



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : LEIDY JOHANNA BORRERO AVILA Y OTRA
Radicación : 2021-00697

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico, y previo a dictar orden de retención de la motocicleta de placas RVM93E, teniendo en cuenta lo manifestado por el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila mediante oficio No. 2329 del 30 de septiembre de 2021, se REQUIERE a la parte actora para que remita comprobante del certificado de tradición del vehículo objeto de cautela, con el fin de requerir a la entidad de tránsito a fin de que remita el aludido documento, para efecto de verificar la procedencia del registro y la posible existencia de acreedores prendarios.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**